

## **Convocatoria Placa Juan Sastre 2024**

El Comité Nacional de Jueces convoca la Placa Juan Sastre del año 2024.

Las propuestas de candidatos de acuerdo con el artículo 4º del reglamento de la Placa Juan Sastre, deben remitirse a la Real Federación Española de Atletismo -Comité Nacional de Jueces (al correo electrónico [edelgado@rfea.es](mailto:edelgado@rfea.es)), acompañadas del historial de cada candidato.

El plazo para la recepción de las propuestas finaliza a las 23.59h del día 7 de julio de 2024.

El CNJ confirmará la recepción de las propuestas en un plazo de dos días hábiles a partir de la finalización del período de presentación de propuestas. En caso de que la propuesta esté incompleta, se solicitará su subsanación, o aportación de documentos.

Los proponentes que no reciban la confirmación podrán reclamar la inclusión de su candidatura en un plazo de 48 horas, acreditando el envío de la propuesta y la documentación dentro del plazo establecido.

Adjunto se acompaña un anexo con la relación actualizada de las Placas concedidas desde su instauración.

### Reglamento de la Placa Juan Sastre

Art. 1º). - La "**PLACA JUAN SASTRE**" se instauró para distinguir anualmente, al juez que más destaque por su interés, continuidad, constancia, aportaciones y amor al atletismo, a fin de que perdure el recuerdo del fallecido compañero que consagró la mayor parte de su vida a este deporte.

Art. 2º). – En la "**PLACA JUAN SASTRE**" figurará el logotipo del Comité Nacional de Jueces (CNJ), la inscripción "**PLACA JUAN SASTRE**", el nombre del Juez galardonado y el año de la concesión.

Art. 3º). - Tendrán opción a la distinción aquellos jueces, cualquiera que sea su categoría, que cuenten con un mínimo de 10 años de actividad en la práctica del juzgamiento.

Art. 4º). - Podrán realizar propuestas de candidatos a la concesión de la placa:

- a) Los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
- b) Las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos, respaldadas al menos por dos de sus miembros.
- c) Los jueces que supongan, al menos, el 25% del censo oficial del Comité Autonómico del candidato.

Las propuestas, cualquiera que sea la vía, acompañadas del historial del candidato, deberán tener entrada en el CNJ, antes de la fecha fijada en cada convocatoria.

Art. 5º). - Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en la primera reunión que celebre la Junta Directiva del CNJ, se procederá a la concesión de la PLACA JUAN SASTRE mediante el siguiente procedimiento:

*Primera votación:* Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un máximo de cinco (5) candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los cinco (5) candidatos con más votos (y los empatados en quinto lugar si lo hubiere) pasarán a la siguiente ronda de votación.

Nota: Esta votación se celebrará únicamente cuando haya más de cinco candidatos.

*Segunda votación:* Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar, como máximo a dos (2) de los cinco jueces más votados en la primera votación. Los dos (2) candidatos con más votos (y los empatados en el segundo lugar si los hubiere) pasarán a la última votación.

*Tercera y última votación:* Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un juez (1) de entre los jueces más votados en la segunda ronda de votaciones, concediéndose la placa al candidato que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.

Art. 6º). - La PLACA JUAN SASTRE podrá ser otorgada a un mismo Juez únicamente una vez.

Art. 7º). - La **PLACA JUAN SASTRE** será entregada al JUEZ elegido o, si hubiera sido concedida a título póstumo, a sus familiares, en un acto a decidir por la Junta Directiva del CNJ, que contribuya a realzar tanto la figura del homenajeado como la importancia del galardón.

Art. 8º). - Ningún miembro de la Junta Directiva del CNJ podrá optar a la PLACA JUAN SASTRE durante el año de su concesión.

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

**Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas: la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservarán para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicarán en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

**Salvaguarda y Protección**

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#). Nuestra Delegada de protección [gandres@rfea.es](mailto:gandres@rfea.es) atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, [canaldenuncia@rfea.es](mailto:canaldenuncia@rfea.es).

## ANEXO - HISTORIAL DE LAS CONCESIONES HABIDAS HASTA LA FECHA

1970	D. José M <sup>a</sup> Águila Munuera	Cataluña
1971	D. Carlos Pérez Guzmán	Madrid
1972	D. Fermín Riacho Lasaga	Madrid
1973	D. Francisco Castelló Crespo	Cataluña
1974	D. Fermín Bracicorto Román	Madrid
1975	D. Emilio Villagrasa Bolos	Comunidad Valenciana
1976	No se convocó.	-----
1977	No se convocó.	-----
1978	No se convocó.	-----
1979	D. Ángel Azañedo Manjón	Madrid
1980	D. Eugenio Pascual Martín	Cantabria
1981	D. Fermín Mariana de la Presa	Cataluña
1982	D. Pedro de la Cruz Sanz	Madrid
1983	Se declaró desierta.	-----
1984	D. Luis Vernet Tost	Cataluña
1985	D. Benito Gallego Alarcos	Cataluña
1986	D. Jesús Dapena Corbal	Madrid
1987	D. Progreso Caminal Vilaplana	Cataluña
1988	D. José M <sup>a</sup> Estruch Piñol	Cataluña
1989	D. Antonio Moya Martínez	Madrid
1990	D. Román Correcher Correcher	Comunidad Valenciana
1991	Dña. Clotilde Valero Sánchez	Cataluña
1992	D. Juan Miranda Segado	Andalucía
1993	D. Ramón Docal Lago	Galicia
1994	D. Luis Rodrigo Anabitarte	Cantabria
1995	D. Ángel Otón García Pintado	Castilla – La Mancha
1996	D. Antonio Arribas Jiménez	Comunidad Valenciana
1997	D. Domingo Casillas Husillos	Cataluña
1998	D. Gabriel Abad San Martín	La Rioja
1999	D. Epifanio Pedraza Herráez	Madrid
2000	D. Joan Daranas Triadu	Cataluña
2001	D. Jaime Pascual Martínez	Aragón
2002	D. Jordi Reinoso Soler	Cataluña
2003	D. Emilio Canteli García	Cataluña
2004	D. Manuel Voces Rodríguez	Castilla y León
2005	D. Juan J. Fuentes Fuentes	Castilla y León
2006	D. José Emiliano Para Gracia	País Vasco
2007	D. Jerónimo Gonzalo Mato	Castilla y León
2008	D. Ramón Ruiz Andújar	Andalucía
2009	D. Félix Treviño Gonzalo	Madrid
2010	D. Eusebio Sánchez Ajo	Castilla y León
2011	D. José Luis Beitia Rozadilla	Cantabria
2012	D. Tomás Fernando Escudero Hernando	Castilla y León
2013	D. Luis Zapico Navazo	Cataluña
2014	D. Basilio García Bentron	Madrid
2015	D. Gabriel Torraba Lapausa	Andalucía
2016	D. José Manuel Rodríguez Díez	Castilla y León
2017	D. José María Rodríguez de la Hera	País Vasco
2018	D. Mateo Cañellas Roca	Islas Baleares
2019	Dña. María del Carmen Herrero García	Castilla y León
2020	D. José Tomás Martínez de Góngora	Castilla – La Mancha
2021	D. Alberto Martínez Pujana	Castilla y León
2022	D. Jorge Blanco Chao	Galicia
2023	D. Sebastián Sánchez Cerón	Murcia